

ANEXO VI

Clases de equipos:

Batería de condensadores.
Bombas de calor.
Climatizadores (Marca: Tecnivel).
Cuadros eléctricos.
Equipos autónomos de aire acondicionado.
Equipos de climatización.
Extractores.
Fan coils.
Grupos electrógenos.
Sistemas centralizados de supervisión y control de climatización.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12543 *ORDEN AEC/2248/2006, de 26 de junio, de corrección de errores de la Orden AEC/1879/2006, de 6 de junio, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.*

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 142, de 15 de junio de 2006, Orden AEC/1879/2006, de 6 de junio, se han observado los siguientes errores:

En la página 22819, en el apartado de la D. G. de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África, S. G. de África Subsahariana, puesto de trabajo de Subdirector General Adjunto, en la columna de nivel de puesto de trabajo donde figura 30 debe figurar 29.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), el Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Luis Calvo Merino

MINISTERIO DE JUSTICIA

12544 *ORDEN JUS/2249/2006, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación n.º 3221/2000, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 11 de mayo de 2006, recaída en el recurso de casación número 3221/2000, interpuesto por doña Esperanza Ramírez Lozano, contra la sentencia de 15 de febrero de 2000 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 20/1999), en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Resto de Península y Baleares a doña Esperanza Ramírez Lozano, D.N.I. 24.229.331, con el número 110 bis 2, que por la puntuación 154,51 (80 + 74,51) le corresponde.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el punto 2.8.1. de la Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre),

por la que se convocaban las pruebas selectivas, procede rectificar la Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se procedía al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación número 2873/2000, en el sentido de que doña M.ª Natalia Rojo Fernández, D.N.I. número 5.272.691, que figuraba en la misma con el número 110 bis, deberá pasar a ocupar el número 110 bis 1, que por la puntuación 154,53 le corresponde.

Tercero.—Doña Esperanza Ramírez Lozano, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia de 1999 (B.O.E. de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), ámbito Resto de Península y Baleares.

La solicitud de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Canarias, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Cuarto.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, D.ª Esperanza Ramírez Lozano deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos Fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1. b) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

ANEXO

Don, con domicilio en, de años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2006

El declarante

12545 ORDEN JUS/2250/2006, de 3 de julio, por la que se hacen públicos los programas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, así como baremo de la fase de concurso para los aspirantes de acceso por promoción interna.

El Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, establece las normas básicas que han de regir las convocatorias de procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, determinando que con carácter previo a la convocatoria de éstos debe hacerse público el Programa de materias a las que se ajustarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento dispone asimismo la reserva del cincuenta por ciento de las plazas que se convoquen para ser cubiertas por promoción interna de funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, mediante el sistema de concurso oposición. El artículo 32 del Reglamento prevé también la posibilidad de que se establezca, para este sistema de acceso, una reducción en los contenidos respecto del programa de acceso por el sistema de oposición libre. Para la fase de concurso se determina que consistirá en la evaluación de la antigüedad, el trabajo desarrollado y los cursos de formación acreditados relacionados con las funciones propias del Cuerpo de Secretarios.

Se hace, por lo tanto, preciso determinar los Programas a los que habrán de sujetarse tanto la oposición de acceso libre al Cuerpo, como la fase de oposición del sistema de acceso por promoción interna y la fase de concurso para acceso por este último sistema.

Por ello, oído el Centro de Estudios Jurídicos, y vista la Ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Aprobar el Programa de la oposición de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales por el sistema de oposición libre, que regirá las próximas convocatorias y que se contiene en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Aprobar el Programa de la fase de oposición del concurso-oposición de acceso por promoción interna al Cuerpo de Secretarios Judiciales, que regirá las próximas convocatorias, y que se contiene en el Anexo II de esta Orden.

Tercero. Aprobar la graduación de puntuaciones y la valoración máxima en conjunto de cada uno de los méritos que se evaluarán en la fase de concurso del sistema de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales por promoción interna, que se contiene en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ANEXO I

Programa de la oposición de ingreso al Cuerpo de Secretarios Judiciales

Acceso libre

Primer ejercicio:

I. Teoría General del Derecho, Derecho Constitucional y Derecho Comunitario

A) Teoría del Derecho:

Tema 1. El Ordenamiento jurídico: las diferentes concepciones. Ordenamientos simples y complejos. Características del Ordenamiento jurídico español. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Las concepciones valorativas, imperativas, realistas y formalistas. Clases de normas jurídicas.

Tema 2. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Exclusión voluntaria de la Ley. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de la Ley: requisitos y efectos. Límites temporales a la eficacia de las normas. El principio de irretroactividad.

Tema 3. Los principios informadores del sistema de fuentes en el Ordenamiento jurídico español. La Constitución y el sistema de fuentes. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente del Derecho. Los Tratados internacionales y su posición en el sistema de fuentes.

Tema 4. La posición constitucional de la Ley dentro del sistema de fuentes. Las diversas manifestaciones de la potestad legislativa. Leyes del Estado y Leyes de las Comunidades Autónomas. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. El principio de reserva de Ley.

Tema 5. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Naturaleza. Los conflictos de Ley: sistemas históricos y doctrinales de solución. El Derecho positivo español. La costumbre como fuente del Derecho. Los Principios Generales del Derecho y su proceso de constitucionalización.

Tema 6. La Jurisprudencia y las fuentes del Derecho. Jurisprudencia ordinaria y jurisprudencia constitucional. Teoría de la interpretación: las diferentes concepciones. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La aplicación analógica. La equidad. La exégesis, la dogmática y la crítica.

Tema 7. La relación jurídica. El derecho subjetivo y el deber jurídico. El ejercicio de los derechos subjetivos. La buena fe, el abuso del derecho y el fraude de ley.

Tema 8. Influencia del tiempo en el derecho. Cómputo del tiempo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

B) Derecho constitucional:

Tema 9. El Estado en la Constitución española de 1978. El Estado de Derecho. El Estado social. El Estado democrático y pluralista. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del Título Primero.

Tema 10. La protección de los derechos constitucionales. Las garantías normativas. Las garantías institucionales: el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. La tutela judicial. El procedimiento preferente y sumario de protección de los derechos fundamentales y libertades públicas. La protección de los derechos humanos en el Consejo de Europa. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 11. El ordenamiento estatal y el ordenamiento de las Comunidades Autónomas. Sus principios informadores. Las relaciones entre ambos ordenamientos.

Tema 12. Organización del Estado (I). El concepto de Constitución y sus expresiones históricas. La Constitución española de 1978. Antecedentes históricos. Proceso constituyente. Caracteres de la Constitución de 1978. Formas de Estado. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. La institución de la Corona. Funciones del rey. El refrendo de sus actos.

Tema 13. Organización del Estado (II). El Parlamento: sistemas unicamerales y bicamerales. Las Cortes Generales: composición, estructura y funciones; la función legislativa.

Tema 14. Organización del Estado (III). El Gobierno. Composición, funciones y estatuto de sus miembros. La función de dirección política. El control político del Gobierno. Gobierno y Administración.

Tema 15. Organización del Estado (IV). La Constitución económica. La potestad financiera. Los Presupuestos Generales del Estado. Principios constitucionales del Derecho Tributario. El Tribunal de Cuentas.